FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	x	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Despacho Director Ejecutivo de Administración Judicial				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
Transformación Digital de la Rama Judicial				
1.3.2 Código BPIN				
2020011000209				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
Despacho				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	PCSJA21-11708	2.1.2 Fecha	07-01-2021	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en la Coordinación del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura-CSJ.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				

ANTECEDENTES

Se incluye en el informe al Congreso 2019 – 2020 como retos estratégicos para la vigencia 2020:

> *"1. Como parte del fortalecimiento institucional inicial, se espera establecer y poner en funcionamiento las estructuras de apoyo para la planeación y gestión estratégica de proyectos estratégicos…*
>
> *3. Poner en marcha el nuevo PET de la Rama Judicial.*

5. Empezar el proceso para la primera fase del sistema de gestión procesal electrónica de procesos y servicios digitales en procesos priorizados, que incluya la estrategia y acciones de gestión del cambio"

En esa ruta estratégica, en el segundo semestre del año 2020, como parte del fortalecimiento institucional del ítem 1, citado y resultado de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019, que aprobó la actividad denominada "Diseño e implementación de Grupo Especial para la gestión de Proyectos", por un valor de $3.160.000.000, dentro del proyecto titulado "Implementación Digital y Litigio en Línea", se adelantó la contratación de los grupos Estratégico de Proyectos (GEP) del Consejo Superior de la Judicatura y de Gestión de Proyectos Especiales (GPE) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los diseños de estos grupos hacen parte uno de las entregables del Contrato de Cooperación Técnica Reembolsable (*Reimbusable Advisory Services* o RAS por sus siglas en inglés) con el Banco Mundial cuyo objeto es prestar asesoría técnica para mejorar la eficiencia y transparencia en la prestación de servicios de justicia en Colombia a través de la modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información. Para efecto de su ejecución, estructurado en tres componentes: ***1) Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Proyectos;*** 2) Estrategia de Tecnologías de la Información; y 3) Diseño y Estrategia para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Judicial.

En efecto este Componente 1. *Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Proyectos*, comprende las propuestas metodológicas, procedimentales y organizacionales para la Estructura de Gestión de Proyectos (EGP). Incluyendo:

i) Estructura organizacional de los Grupos
ii) Roles y competencias de la EGP
iii) Metodologías e instrumentos de gestión de proyectos
iv) Procesos para la gestión de proyectos
v) Definición de las herramientas de apoyo a la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos
vi) Diseño de indicadores para planificación, seguimiento y evaluación de proyectos
vii) Estrategia de institucionalización de la EGP
viii) Identificación y definición cambios organizacional para la institucionalización de la EGP

En línea con lo anterior se aprobó el POAI 2021 a través del Acuerdo No. PCSJA21-11732 del 18 de diciembre de 2021, "Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021" que incluye la actividad de "Contratación de un grupo especial para la gestión de proyectos en CSJ y DEAJ" por valor de $ 4.183.326.000.

1. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) es la Corporación encargada de la dirección, administración y autogobierno de la Rama Judicial[1]. Dentro de sus principales funciones se encuentra definir la estrategia de la prestación de los servicios de Justicia en el territorio nacional, a partir de una estructura organizacional concreta que le permita adoptar todas las medidas necesarias para la implementación de las decisiones tomadas en el nivel de gobierno[2]. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) es el principal órgano administrativo, técnico y ejecutor de todas las políticas expedidas por el CSJ.

Desde la época de su creación, el CSJ ha ejercido sus funciones, conforme a planes sectoriales que comprenden los lineamientos principales de las políticas y directrices que seguirá durante el período de un plan nacional de desarrollo. El Plan Sectorial de Desarrollo para los años 2019 a 2022, prioriza el "uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura" a fin de prestar a los usuarios servicios más modernos, transparentes y equitativos[3].

En general, para lograr resultados transformadores a través de su gasto de inversión, la Rama Judicial (RJ) requiere fortalecer su capacidad para seleccionar objetivos estratégicos y realizar el seguimiento de los avances hacia su logro, al igual que diseñar e implementar proyectos transversales de alta complejidad, como el proyecto de Trasformación Digital de la Rama Judicial (el proyecto).

Como lo propuso el Banco Mundial, la gestión estratégica de proyectos, mediante los dos grupos citados, contribuye con la labor de la Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en cuanto a la consolidación y definición de políticas y estrategias, desde un rol asesor y la gestión en todo el ciclo de vida de los proyectos, definidos como especiales por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, esta estrategia hace parte de la transformación hacia una justicia digital, que está desde la instancia más alta de Gobierno de la Rama Judicial, con las articulaciones correspondientes en toda la línea de ejecución de la estrategia y la conversión de las ideas en proyectos generadores de valor y de transformación.
Así, como continuación del Modelo de Estructura de Gestión de Proyectos que permita el ejercicio coordinado de estas funciones que son responsabilidad del CSJ y la DEAJ, se plantea la aprobación para contratar en la vigencia 2021 de los Grupos Estratégico de Proyectos (GEP) que asesore directamente al CSJ y un Grupo de Gestión de Proyectos Especiales (GPE), que apoye directamente a la DEAJ en la implementación de los proyectos especiales, definidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es importante anotar, que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631, del 22 de septiembre de 2020, "Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025", como parte del Programa de Gestión de TI, se incluye como actividad del Proyecto de Planeación, la actividad. "Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ". En el POAI 2021, en consecuencia, en la ficha de inversión "Transformación digital de la Rama Judicial", con recurso 16, se

[1] Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-285 de 2016.
[2] Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia).
[3] Consejo Superior de la Judicatura, Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022 (página 6).

prevén $4.183.326.000, para la contratación de los profesionales expertos que atenderán los perfiles de los grupos, en la vigencia 2021.

2.1 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Como parte natural de un ejercicio de Arquitectura Empresarial, existen necesidades en la Rama Judicial, relacionadas con capacidades, en materia de gestión de proyectos, desde la generación de políticas, estrategias, así como el desarrollo de ciclo de gestión de proyectos, desde su estructuración hasta su ejecución y liquidación.

Estas capacidades, en desequilibrio frente a la demanda de proyectos, en especial por la adopción del Plan Estratégico de Transformación Digital PETD – 2021-2025, supone la disposición de capacidades para alinear los procesos asociados a las tecnologías que deban ser incorporadas en un enfoque de gestión integral de proyectos y de articulación de los grupos de interés al interior de la Rama Judicial y en el entorno de la misma en lo denominado como Interoperabilidad.

2.1.1 GRUPO ESTRATÉGICO DE PROYECTOS (GEP)

En desarrollo del modelo de Estructura de Gestión de Proyectos, se plantea la incorporación de un Grupo Estratégico de Proyectos a cargo del Consejo Superior de la Judicatura. Este Grupo se ha creado con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales del Consejo Superior de la Judicatura para abordar los programas y proyectos estratégicos de la Rama Judicial. El **Grupo Estratégico de Proyectos**, debe apoyar directamente a los magistrados del CSJ y sus objetivos son:

- **Enfocarse en apoyar el logro de resultados.** Después de varios años de experiencias contractuales, se consideró esencial que los proyectos y actividades de la RJ apunten a lograr resultados concretos que mejoren la eficiencia de la gestión y los servicios brindados a los ciudadanos. El **GEP** apoyará al CSJ a identificar los resultados prioritarios, plasmarlo en metas concretas, y asesorar estratégicamente las áreas técnicas del CSJ para identificar las intervenciones necesarias para obtener objetivos y resultados propuestos.
- **Identificar y apoyar la solución de inconvenientes.** Es también clave evitar que las reformas y proyectos se retrasen por los obstáculos técnicos, financieros o administrativos. A través de un seguimiento cercano y un análisis riguroso, el **GEP** identificará los obstáculos de manera oportuna y ayudará al CSJ y las Unidad Responsables a tomar acciones.
- **Mejorar coordinación y capacidades.** El **GEP** articulará las áreas técnicas y administrativas durante la planeación estratégica, formulación y ejecución de proyectos, buscando que su colaboración efectiva apunte a un resultado común.

 El **GEP** también fortalecerá las capacidades del CSJ en monitoreo, seguimiento y utilización de datos para toma de decisiones.

Con relación al alcance del **Grupo Estratégico de Proyectos** se consideran lo siguiente:

- El **GEP** solo se enfoca en las prioridades del Plan de Transformación Digital y no puede extenderse a todas las actividades del CSJ porque dispersaría sus recursos escasos y perdería la ventaja comparativa que le corresponde frente a las unidades de línea del CSJ y de la DEAJ.

- Si bien el **GEP** se involucra en los proyectos y actividades prioritarias, las responsabilidades de ejecución siguen siendo de las Unidades Técnicas. El **GEP** no ejecutará proyectos ni será responsable de sus metas.

- Es un equipo de profesionales altamente calificados bajo la dirección exclusiva de los Magistrados del CSJ, para:

 - Enfocar el esfuerzo en el logro de resultados.
 - Plantear propuestas para superar obstáculos que afectan las prioridades institucionales.
 - Mejorar la coordinación y capacidades en función de los programas y proyectos.
 - Asesorar en la definición de la Arquitectura Empresarial de la Rama Judicial.
 - Promover la generación de Programas y Proyectos de Inversión para la Rama Judicial.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** es un grupo de apoyo directo a los Magistrados del CSJ, donde su respaldo es clave para operar de manera exitosa dentro de la RJ a nivel técnico y tener acceso tanto a la información como a los responsables de las decisiones para superar obstáculos.

El respaldo de los Magistrados del CSdJ se debe reflejar por lo menos en lo siguiente:

- Comunicación con el resto de la RJ utilizando las metas establecidas por este Grupo.
- Interacciones frecuentes con el **GEP** para conocer los avances en el logro de las prioridades.
- Reuniones por lo menos mensuales con el **GEP** y las unidades técnicas y administrativas para evaluar avances y problemas de cada prioridad.
- Reuniones estratégicas y permanentes con el **GEP** y las unidades técnicas y administrativas para acordar o ajustar las estrategias periódicamente.
- Promover el uso de los instrumentos de seguimiento y control; incluyendo Tablero de Control y la implementación herramientas de seguimiento en las unidades ejecutoras del CSJ.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** debe apoyar en todas las etapas de la gestión de proyectos especiales del CSJ, desde la planeación y formulación de presupuesto, hasta la definición de proyectos y programas, monitoreo y evaluación de estos.

Durante todas estas etapas, el **GEP** no debe sustituir las funciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras; más bien se enfoca en brindar asesoría a las mismas, articulando las visiones y objetivos del CSJ. Las etapas contempladas en el apoyo son las siguientes:

a. **Durante la planeación y formulación de políticas:** el **GEP** apoya en la definición de lineamientos y estándares y asesora en el proceso de planeación y seguimiento estratégico. La revisión del grupo se orienta en evidencias y en las prioridades de la RJ, de modo que los objetivos deseados se soporten por proyectos y acciones relevantes.

b. **Durante la formulación de presupuesto:** el **GEP** apoya durante el proceso de planeación presupuestal y brinda comentarios e insumos. La revisión se concentra en velar por que las prioridades del CSJ estén debidamente financiadas.

c. **Durante la identificación de proyectos y actividades:** el Grupo apoya a las unidades responsables a plantear metas prioritarias buscando asegurar que se identifiquen los proyectos relevantes para lograr resultados prioritarios de la RJ, y que los proyectos identificados queden debidamente articulados para evitar iniciativas dispersas. El **GEP** también acuerda con las unidades responsables, la hoja de ruta para formular los proyectos identificados.

d. **Apoyo en la articulación de la asistencia técnica de la cooperación internacional:** el **GEP** apoya la coordinación con los organismos internacionales que suscriben acuerdos de distinta naturaleza con la RJ y que estén relacionados con la Transformación Digital. También brinda las recomendaciones para guiar la orientación de dicha asistencia técnica hacia las prioridades del CSJ.

e. **Durante la formulación y evaluaciones previas a los proyectos:** el **GEP** propende por la viabilidad técnica y financiera de los proyectos; así mismo, que cuenten con objetivos coherentes, tangibles y medibles. Se brinda atención especial a los proyectos de alta prioridad y complejidad que así lo determine la Sala de Magistrados del CSdJ. Los Magistrados del CSJ con el apoyo del **GEP** identificarán los proyectos estratégicos a los que se dará un seguimiento especial. En consecuencia, el **GEP** recomienda los proyectos que deben ser ejecutados por el **Grupo de Gestión de Proyectos Especiales** de la DEAJ.

f. **Para el seguimiento de los proyectos:** el **GEP** conforme al Tablero de Control y la herramienta de seguimiento de proyectos, convendrá con el ejecutor del proyecto, una matriz de indicadores para realizar seguimiento, incluyendo las metas finales, metas intermedias, hitos claves, fuentes de información, periodicidad de seguimiento, entre otros.

g. **Durante la ejecución de proyectos:** el **GEP** realiza monitoreo a los proyectos prioritarios, analiza la información de avance, y detecta retrasos, obstáculos y riesgos en concordancia con las unidades ejecutoras de los proyectos. El **GEP** trabaja de manera cercana con el implementador del proyecto para solventar los problemas, siempre enfocándose en los resultados.

h. **Reuniones de seguimiento:** el **GEP** reporta frecuente y regularmente a los Magistrados los avances, retrasos y riesgos de las prioridades, y convocara reuniones regulares con los magistrados y los responsables para acordar las acciones correctivas. El **GEP** funge como único administrador del Tablero de Control que registrará toda la información estratégica relevante para el efectivo seguimiento y control.

i. **Reuniones de evaluación:** al final de cada período, el **GEP** analiza el desempeño de las prioridades comunica los avances del año y los problemas existentes, y formula recomendaciones y estrategias para los periodos siguientes.

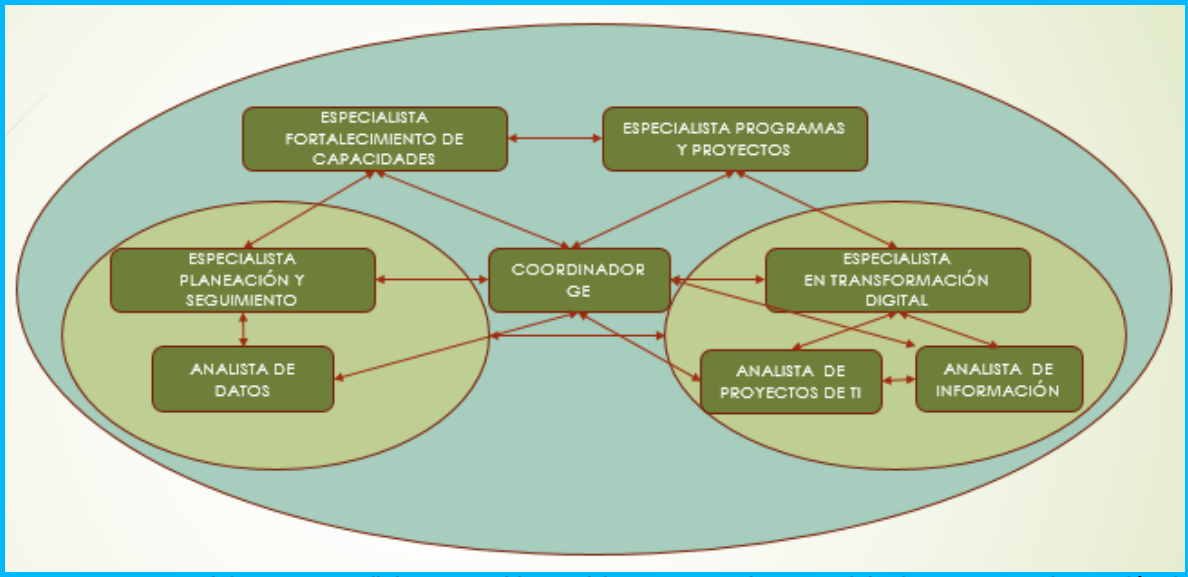
j. **Desarrollar y estandarizar:** metodologías, guías, mejores prácticas, estándares, lineamientos, políticas, procedimientos para la preparación, formulación, dirección, gestión, seguimiento y cierre de planes estratégicos, programas y proyectos.

k. **Establecer, mantener y asegurar**: la alineación de los programas y proyectos de la Rama Judicial.

l. **Plantear lineamientos estratégicos** en materia de programas y proyectos para la sostenibilidad y evolución del modelo de Arquitectura Empresarial de la Rama Judicial.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** cuenta con un coordinador y especialistas estratégicos en: i) Fortalecimiento de capacidades, ii) Programas y proyectos, iii) transformación digital, iv) Planeación y seguimiento; todos estos apoyados por analistas especializados en: análisis de datos, gestión de información y proyectos de TI.

Gráfica Estructura del Grupo Estratégico



Fuente: Propuesta del Banco Mundial: Entregable 1.1 (a): Propuesta de un Modelo de Estructura de Gestión de Proyectos con Ajustes del Consejo Superior de la Judicatura.

El coordinador del grupo lidera las operaciones del **Grupo Estratégico de Proyectos** y su coordinación e interacción con el resto del CSJ. Debe generar y mantener la visión estratégica del Grupo y su enfoque hacia resultados.

Perfil:

- Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines.
- Estudios de Postgrado y/o Maestría en planeación estratégica, políticas, gobierno, gestión o asuntos públicos, dirección y/o gestión de proyectos en el sector público o temas afines.
- Experiencia profesional general de más de 15 años.
- Mínimo 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público.

Los presentes estudios previos se encuentran encaminados a contratar los servicios del Coordinador del Grupo.

El Despacho del Director Ejecutivo no cuenta en su planta permanente, con ningún cargo que cumpla las funciones asignadas al Coordinador del **Grupo Estratégico de Proyectos.**

Por lo que se hace necesario contar con un profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines que preste los servicios profesionales en el Grupo Estratégico de Proyectos en el rol de Coordinador de Proyectos.

En el presente caso se certificó por parte del director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del Consejo Superior de la Judicatura, que no existe personal suficiente en la planta de personal para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

Mediante Acuerdo PCSJA21-11708 se aprobó la desagregación de la actividad-Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ Y DEAJ hasta la suma de $4.183.326.000 para la vigencia 2021.

De otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. PCSJSR21-029 de 2021 autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la siguiente actividad:

SOLICITUD	VALOR AUTORIZADO
Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ	$ 2.224.571.720

3.1.2. Objeto contractual

Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en la Coordinación del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura-CSJ.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El coordinador del grupo lidera las operaciones del **Grupo Estratégico de Proyectos** y su coordinación e interacción con el resto del CSJ. Debe generar y mantener la visión estratégica del Grupo y su enfoque hacia resultados.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Específicas:

1 Apoyar la definición de lineamientos y estándares para la planeación estratégica institucional, hacia la maximización de resultados e impactos.
2 Contribuir en la coordinación estratégica y estructuración de programas, planes, proyectos y presupuestos que defina el Consejo Superior de la Judicatura.
3 Apoyar la definición y coordinar la implementación de estrategias y acciones para la optimización de la inversión y del gasto, la estructuración, asesoría y revisión técnica de insumos durante el proceso de planeación presupuestal.
4 Identificar y priorizar programas y proyectos estratégicos para lograr los resultados prioritarios identificados por el Consejo Superior de la Judicatura y aquellos que serán gestionados e implementados por el Grupo de Proyectos Especiales.
5 Gestionar la alineación, selección, optimización, gestión de riesgos y monitoreo de los proyectos prioritarios.
6 Colaborar con otras áreas de la Rama Judicial para monitorear los avances de los proyectos prioritarios.
7 Apoyar la construcción del Banco de Proyectos de la Rama Judicial.

8 Brindar recomendaciones sobre la orientación de la asistencia técnica de organismos de cooperación hacia las prioridades del Consejo Superior de la Judicatura.
9 Diseñar e implementar una estrategia de articulación institucional entre el nivel central y seccional y la articulación interinstitucional para la maximización de resultados e impactos institucionales.
10 Establecer y mantener un sistema de apoyo a la planeación, toma de decisiones estratégicas, medición del desempeño (información y métricas) y, un Tablero de Control para tales efectos.
11 Coordinar la implementación de acciones para superar obstáculos identificados en el marco del desempeño institucional, mejorar la capacidad institucional y la capacidad de respuesta para el logro de objetivos y resultados misionales.
12 Proponer al Consejo Superior de la Judicatura reuniones de seguimiento y consolidar los insumos necesarios para el seguimiento.
13 Soportar la toma de decisiones del Gobierno del CSJ.
14 Estructurar y mantener una infraestructura adecuada para la Gestión Organizacional de Proyectos.
15 Orientar y administrar el recurso humano del Grupo Estratégico de proyectos.
16 Servir de enlace y canal de comunicación de lineamientos con el grupo de proyectos especiales.

Generales:

1) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.

2) El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.

3) Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.

4) Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.

5) De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

"*1. Procurar el cuidado integral de su salud.*
2. Numeral derogado por el artículo 6 del Decreto 676 de 2020
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(*Decreto número 723 de 2013, artículo 16)"*

6) Aportar el certificado del examen preocupacional (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.22.18)

7) Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello.

2) Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio magnético; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra arial tamaño 11 y a espacio sencillo.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.

2) Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato.

3) Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.

4) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

5) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.

6) Asumir los gastos que se originen por el desplazamiento a ciudades diferentes a Bogotá D.C., en razón de las obligaciones del contratista.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Cargar en el SCOP II todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.

2. Realizar reuniones periódicas con el contratista de ser necesario, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.

3. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal, y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que es del caso transcribir:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Según la normativa, se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En ese sentido y conforme a las normas citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de prestación de servicios profesionales, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007[4] artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que "*la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)*", y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos Que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" (*subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de actividades en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o Jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor de los honorarios es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($197.242.500),** incluido IVA e impuestos de ley.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

[4]Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
4821	**$4.183.326.000**	7-01-2021	**$197.242.500**

Para comprometer el cupo de vigencias futuras, se cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Año	No. Autorización	Fecha expedición	Valor autorizado	Valor destinado para esta contratación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las variables para para calcular el valor de los honorarios, el alto grado de conocimiento de su labor, la experiencia relacionada, la dedicación que se brinde a los servicios contratados, los cuales se resumen de la siguiente manera:

a) La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la entidad.

b) Las especiales calidades del contratista. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional con amplia experiencia y una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

c) En razón de que se trata prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en la **Coordinación del Grupo de Gestión** de Proyectos Especiales.

d) Se requiere que el contratista cuente con experticia de más de quince (15) años y la experiencia específica, mínima de ocho (8) años en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura paga al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($30.345.000)** incluido IVA e impuestos de ley, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.

2) La entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

3) Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contrato.

El Consejo Superior de la Judicatura realizará pagos mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, siempre y cuando esta se presente antes del día 20 del respectivo mes.

En todo caso los pagos estipulados se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda Sitúe en el Consejo Superior de la Judicatura.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Hoja de vida del contratista.
- Certificación de la Dirección de Recursos Humanos, sobre la no existencia de personal en la planta de la Entidad con capacidad para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de RNMC.
- Formato de certificación persona tributaria, que remitió la División de Contabilidad para el cálculo de las retenciones en la fuente
- Formato anexo 1 Información Tributaria y Beneficiario de Cuenta
- Certificación reciente de la Entidad financiera a donde se consignarán los recursos

3.5.1.2 Experiencia

- Para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del contratista, la siguiente experiencia:
- Para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del contratista, la siguiente experiencia:

Experiencia:

- Experiencia profesional general de más de 15 años.

• Mínimo 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 2.2.2.3.7 de Decreto 1083 de 2015). El Despacho de la Unidad de Recursos Humanos, para la presente contratación, tendrá en cuenta la hoja de vida del Ingeniero de Sistemas **OSWALDO USECHE ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía 79.254.121 de Bogotá, determinó quien cuenta con la idoneidad profesional y experiencia requerida para la presente contratación. El ingeniero OSWALDO USECHE ACEVEDO acredita título como Ingeniero de Sistemas de la Universidad “Francisco José de Caldas”, del 19-12-‘1995, es Especialista en Sistemas de Información en la Organización (título de la Universidad de los Andes) acredita terminación de estudios de Maestría en Gestión Tecnología de Información de la UNAD, cuenta con Certificado de Auditor Interno Integral HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 DHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009, certificación de ITIL Fundatión -2016, Certificación COBIT-5 Fundación -2015, entre otros diplomados, curso y seminarios realizados; acredita una experiencia laboral de más de 20 años, con vinculación en la Jurisdicción Especial para la Paz (septiembre de 2018- febrero 2021) como profesional Experto en temas de tecnologías de la información; Vinculado como consultor al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (febrero 2019 – septiembre de 2018); consultor en la Organización Internacional para las Migraciones (enero 2017 -febrero 2018); desempeñó el cargo de Director Administrativo de la División de Sistemas de Ingeniería (octubre de 2014 enero de 2017); fue subdirector de Informática en la Dirección Nacional de Estupefacientes (enero de 2011 septiembre de 2014); Asesor en el Fondo Nacional del Ahorro (junio de 2007- enero 2021); Jefe del Centro de Información sobre actividades delictivas CISAD de la Fiscalía General de la Nación (2003-2006); contratista en el Departamento Administrativo de Acción Comunal del Distrito y en el SIGTEC LTDA en el año 2003, así mismo estuvo vinculado en el Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SICE, y cuenta con experiencia docente.
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
N/A
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo.	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
N/A	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación: **No aplica para la presente contratación.**	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	DIANA LUCIA TORRES ORTIZ
No. cédula	51.856.852
Cargo	Profesional
Dependencia	Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
Nombre del empleado	PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
No. cédula	52.646.898
Cargo	Directora
Dependencia	Centro de Documentación (CENDOJ)
3.10- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

Plazo de ejecución	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2021
Lugar de ejecución	Bogotá D.C, no obstante, el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones podrá desplazarse a otras ciudades.
3.11CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR PORN PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá. D.C
Fecha de diligenciamiento	03-05-2021
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Despacho Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
4.1 Profesional designado por la Unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	N/A
Nombre	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
4.2 director de la Unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Cargo	Director Ejecutivo de Administración Judicial
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial) 5.1 Servidor designado por la División de Estructuración o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	GUSTAVO ADOLFO FONSECA ALFONSO

Cargo	Profesional
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los tramites precontractuales	
Nombre unidad	Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre empleado	GABRIEL JACOB PARTERNINA ROJAS
Cargo	Director
Dependencia	División de Estructuración